

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038**

<p><b>CONTRATANTE</b></p>	<p><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA</b></p>
<p><b>CONTRATISTA</b></p>	<p><b>CONSORCIO OBRAS VIARA 038</b></p> <p>Representado por <b>CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO</b>, identificado con <b>CC. No. 1.053.330.759</b> de Chiquinquirá</p> <p><b>Conformado por</b></p> <p>i) <b>ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ</b>, identificado con C.C 18.126.628 de Mocoa (Putumayo), con un porcentaje de participación del 40 %</p> <p>ii) <b>JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO</b>, identificado con C. C. No. 98.380.158 de Pasto (Nariño), con un porcentaje de participación del 30 %</p> <p>iii) <b>TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIAS S.A.S.</b>, con <b>Nit. No. 830.013.874-8</b>, representado legalmente por <b>ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ</b>, identificado con C. C. No. 79.484.670 expedida en Moniquirá (Boyacá) con un porcentaje de participación del 30% .</p>
<p><b>NIT / CC</b></p>	<p><b>901.501.099-7</b></p>
<p><b>OBJETO</b></p>	<p><b>LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA.</b></p>
<p><b>LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS</b></p>	<p><b>1. ARAUCA – ARAUCA 2. PUERTO CARREÑO – VICHADA</b></p>

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038

VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.546.735.463) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar..
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1	23 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ ARAUCA	14 DE FEBRERO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ PUERTO CARREÑO	15 DE FEBRERO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA	14 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA	14 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO	28 DE FEBRERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO	28 DE JUNIO DEL 2022
OTROSI No 01 DLE 14 DE JUNIO DEL 2022	<p>PRORROGA DE LA ETAPA 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CENTRO SACUDETE ARAUCA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.</li> <li>- CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO: UN (1) MES</li> </ul>
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	CENTRO SACUDETE ARAUCA: 29 DE JULIO DEL 2022 CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO: 28 DE JULIO DEL 2022

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038**

<b>SOLICITUD OTROSI 2</b>	<b>PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS PARA LOS PROYECTOS _ ARAUCA Y PUERTO CARREÑO</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.</b>

### CONSIDERACIONES

1. El **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, mediante comunicación con radicado No. 038-OFF- ENV-0160-ETP II-2022 del 12 de julio del 2022, remitida al Consorcio San Gabriel 050, solicita la prórroga en los siguientes términos:

“(…)

*Por estas razones, nos permitimos solicitar el tiempo adicional a la entidad competente y pedir amablemente analizar cada aspecto expuesto, no se alterará la ecuación económica del contrato y desde ya renunciamos a cualquier reclamación futura por el plazo adicional o mayores tiempos de permanencia de nuestro personal en obra, asumiendo nosotros en nuestra condición legal de contratistas la responsabilidad de ampliación de las garantías.*

*Finalmente, se adjunta el cronograma requerido en conjunto con el plan de compras para cumplir con el objeto de la adición solicitada. Quedamos a la espera de una respuesta satisfactoria y atenta a los demás documentos que requiera la entidad contratante, para llevar a buen término nuestra solicitud. “*

2. El **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, mediante comunicación con radicado No. 038-OFF- ENV-0165-ETP II-2022 del 15 de junio del 2022, (sic) remitida al Consorcio San Gabriel 050, manifiesta:

*“Mediante la presente nos permitimos notificar nuestra aceptación del tiempo de permanencia de la interventoría por cuarenta y cinco (45) días de acuerdo con la solicitud de prórroga enviada el día 13 de Julio del año en curso para el Centro Sacúdete Arauca y Centro Sacúdete Puerto Carreño, con la condición de que este se descuente en el último pago de la etapa II correspondiente al 90% de esta, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).”*

3. Mediante comunicación con radicado No. FINDETER-98118-2022-200 de fecha 18 de julio de 2022, el **CONSORCIO SAN GABRIEL 050**, contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, manifestó:

*“Se solicita a Findeter sea tramitada una prórroga por un plazo de Un (01) mes y (15) quince días a partir del 29 de julio de 2022 para el Municipio de Arauca y el 28 de julio para el Municipio de Puerto Carreño al contrato*

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038**

*de obra No. 3-1-98118-13(PAF-ICBFGS-O-038-2021) para dar cumplimiento al objeto del contrato, basado en los siguientes términos:*

*(...)*

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*Esta interventoría se permite informar que dadas las condiciones vigentes del contrato y según el análisis antes realizado, ve procedente se otorgue al Consorcio Viara 038, la prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días para los Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño, recomendamos a la entidad contratante FINDETER el trámite de esta en el menor tiempo posible.*

*Respecto a los costos de interventoría del contrato No.3-1-98118-14, el contratista Consorcio Viara, mediante el oficio No. CONSORCIO OBRAS VIARA 038-OFF-ENV-0165-ETP II-2022 de fecha 15 de julio de 2022, asume los costos de mayor permanencia y autoriza el descuento de la última cuenta de la etapa de II correspondiente al 90% por un valor de \$20.000.000 VEINTEMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Se anexa copia del oficio mencionado.*

*Así las cosas, se solicita que al contrato de la interventoría No.3-1-98118-14 se prorrogue Un (1) mes y Quince (15) días para los Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño, ya que el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 asumirá la mayor permanencia en los frente de obra.”*

4. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, emite concepto de fecha 21 de julio de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

*(...)*

*“Así mismo, en el informe de interventoría adjunto se evidencia que los atrasos que presentan los proyectos obedecen a las dificultades en el suministro de materiales por parte de los proveedores, problemas de orden público, afectación climática, cierre de las vías. Además, para el proyecto de Puerto Carreño, como consecuencia de la temporada invernal, las carreteras no son transitables por lo que el transporte terrestre no es una alternativa, pero también el cargue del material al barco ha sido complejo ya que dichos barcos no parten al destino de Puerto Carreño hasta tanto no complete el total de la carga máxima que soporta la nave, impidiendo la llegada puntual de los materiales, razones por las cuales avala prorrogar No. 2 el contrato de obra No. 3-1-98118-13 (PF-ICBFGS-O-038-2021) y solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 3-1-9811814 (PAF-ICBFGS-I-050-2021), y aceptan que el costo de la mayor permanencia sea asumido por el contratista de obra, y en consecuencia, que el último pago parcial del contrato de obra etapa II, se efectúe el pago de su mayor permanencia.*

*Así las cosas, la Supervisión considera que existen los soportes necesarios para ampliar los plazos contractuales e iniciales en la etapa 2 de cada uno de los proyectos en aras de culminar a satisfacción los proyectos de los Centros Sacúdete, con sustento en las siguientes:*

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038**

(...)

Por lo anterior la supervisión recomienda se realice:

- *Prórroga a la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-13 PAF-ICBFGS-O-038-2021 por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA, y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO.*
  - *Prórroga a la etapa II del contrato de interventoría No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO y la adición de \$20.000.000 M/Cte., recursos a cargo del contratista de obra”.*
5. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 20, sesión virtual de fecha 26-28 de julio de 2022, APROBÓ la **“prórroga a la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-13 PAF-ICBFGS-O-038-2021 y prórroga a la etapa II del contrato de interventoría No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO y la adición de \$20.000.000 M/Cte., recursos a cargo del contratista de obra, para el proyecto que tiene por objeto: “Ejecución de estudios, diseños y construcción de un Centro Sacúdete (tipo II) ubicado en Arauca, departamento de Arauca y la ejecución de estudios, diseños, construcción y/o ampliación de un Centro Sacúdete ubicado en Puerto Carreño, departamento de Vichada”** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, la elaboración de la presente Acta.
6. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021)**, dispone en su Cláusula Trigésima Segunda:

**“MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- b. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*

**OTROSI No 02 AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO OBRAS VIARA 038**

- c. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - PROROGAR** el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-13 (PAF-ICBFGS-O-038-2021)**, en los siguientes términos:

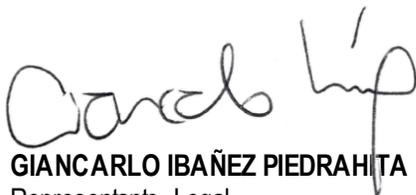
PROYECTO	PRORROGA	FECHA DE TERMINACIÓN
ARAUCA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PUERTO CARREÑO	UN (1) MES	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

**SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO. - LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 28 de julio de 2022.

**EL CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**

**EL CONTRATISTA,**



**CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO**  
Representante Legal  
**CONSORCIO OBRAS VIARA 038**